



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKO  
Tel. 054-2657-431025 - Interno 7343  
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 09 de febrero de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0008329/2016, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Dedicación Simple, Interino**, con destino al **ÁREA DE QUÍMICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **QUÍMICA ANALÍTICA GENERAL de la Carrera de Bromatología**), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, solicitó la apertura del llamado y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el concurso de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 003/07).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que Dirección Contable certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que el Decanato ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Dedicación Simple, Interino**, con destino al **ÁREA DE QUÍMICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la **Asignatura QUÍMICA ANALÍTICA GENERAL de la Carrera de Bromatología**).

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo).**

Nombre de la Asignatura: **QUÍMICA ANALÍTICA GENERAL.**

Área en la que se dicta: **Química.**

Departamento: **Ciencias Básicas.**

Carreras en las que se dicta: **Bromatología.**

Cuatrimestre: **Primero.**

Crédito Horario del curso: **Diez (10) horas semanales.**

Docente Responsable de la Formación: **Doctora Nora Andrea MERINO.**

Cronograma de actividades:


Descripción de tareas:


Los auxiliares de docencia de docencia de verán cumplimentar las siguientes tareas:

- Preparar y acondicionar los reactivos, soluciones y material de vidrio para la realización del plan de trabajos prácticos de laboratorio propuesto para cada cursada, asimismo será su responsabilidad la puesta a punto de nuevas técnicas y/o nuevos trabajos prácticos que sean añadidos al plan de trabajos prácticos.

Corresponde Resolución D. N° 015/17

///

  
Mg. Ing. Daniel Moran  
Decano  
FICA - UNSL

  
Lic. Sara Ardu Alaniz  
Secretaria Académica  
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - [decfica@unsl.edu.ar](mailto:decfica@unsl.edu.ar)

III

-2-

- Participación activa durante las jornadas de laboratorio durante el desarrollo de cada cursada.
- Participar en forma activa en un proyecto de investigación, en tareas que comprenden desde la búsqueda bibliográfica hasta la ayuda en experimentos o en realización de los mismos en forma independiente supervisada por el docente responsable.
- Asistencia a seminarios internos de la asignatura donde desempeñen tareas.

*Primer cuatrimestre: Química Analítica general*

Tareas docentes. Participación en clases teóricas prácticas y de laboratorio: Miércoles 14 a 17 hs.; jueves 15 a 17 hs.

Tareas de investigación: Martes 9 a 11 hs.; viernes 9 a 12 hs.

*Primer cuatrimestre: Química Analítica instrumental*

Tareas docentes. Participación en clases teóricas prácticas y de laboratorio: Martes 14 a 17 hs.; jueves 15 a 17 hs.

Tareas de investigación: Miércoles 9 a 11 hs.; viernes 9 a 12 hs.

ARTÍCULO 3°.- Las **solicitudes de inscripción** se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 de Mayo N° 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, **entre los días 24 de febrero y 02 de marzo de 2017**, debiendo los aspirante presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5°.- **Protocolizar** la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Doctora Nora Andrea MERINO.
- Doctora María de los Ángeles CANGIANO.
- Ingeniera Sandra Mariela MOSCONI.

• **MIEMBROS SUPLENTE:**


- Doctora Nora Alejandra COMELLI.
- Ingeniero Ricardo Enrique ROSSI.


ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN D. N° 015/17**

P: 12	R: 3

  
Lic. Silvia Arda Alaniz  
Secretaría Académica  
FICA - UNSL

  
Mg. Ing. Oscar Daniel Moran  
Decano  
FICA - UNSL